



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento de Tepeyanco, Tlaxcala, a desincorporar y ejercer actos de dominio respecto de once unidades vehiculares, que forman parte del Patrimonio Municipal, mismas que se mencionan de la forma siguiente:

1. Automóvil marca Nissan, tipo Tsuru GSI T/M; modelo 2006, con número de serie 3N1EB31S46K309735, amparado con la factura número 9289, expedida por Distribuidora Automotriz, S.A de C.V., en fecha 02 de diciembre de 2005, a favor del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala.
2. Camioneta marca Dodge Chrysler; tipo Ram 1500 BT21A, modelo 2002, con número de serie 3B6HC16X42M300844, amparada con la factura número 04273, expedida por Rivera Apizaco S.A. de C.V., en fecha 19 de agosto de 2002, a favor del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala.
3. Automóvil marca Chevrolet; tipo Aveo, modelo 2014, con número de serie 3G1TA5AF5EL207304, amparado con la factura número ANP000001974, expedida por Montoto Automotriz S.A. de C.V., en fecha 25 de julio de 2014, a favor del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala.
4. Automóvil marca Nissan; tipo March Active T/M A/C, modelo 2020, con número de serie 3N1CK3CD6LL223404, amparado con la factura número ADAP 1017, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala SAPI de CV, en fecha 28 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala.
5. Camioneta marca Chevrolet; tipo S-10 Pick Up Tipo "B" CAB., modelo 1998, con número de serie 1GCCS144XWK158742, amparada con la factura número 3797, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A, en fecha 31 de marzo de 1998, a favor del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala.
6. Automóvil marca Chevrolet; tipo Aveo, modelo 2014, con número de serie 3G1TA5AF2EL215196, amparado con la factura número ANP000002002, expedida por Montoto Automotriz S.A. de C.V., en fecha 30 de julio de 2014, a favor del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala.
7. Automóvil marca Chevrolet; Chevy, modelo 2008, con número de serie 3G1SF21X48S142296, amparado con la factura número 29021, expedida



TLAXCALA

por Automotriz O'Farrill y Balderrama, S.A. de C.V., en fecha 30 de mayo de 2008, a favor del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala.

8. Automóvil marca Chevrolet; Chevy, modelo 2008, con número de serie 3G1SF21X88S142074, amparado con la factura número 29026, expedida por Automotriz O'Farrill y Balderrama, S.A. de C.V., en fecha 30 de mayo de 2008, a favor del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala.
9. Automóvil marca Chevrolet; tipo Aveo, modelo 2014, con número de serie 3G1TA5AF5EL206735, amparado con la factura número ANP000001973, expedida por Montoto Automotriz S.A. de C.V., en fecha 25 de julio de 2014, a favor del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala.
10. Automóvil marca Nissan; tipo Versa Sedan Drive T/M A/C, modelo 2019, con número de serie 3N1CN7AD5KK419159, amparado con el comprobante fiscal digital folio APIB000004911, expedido por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S A P I de C.V., en fecha 29 de diciembre de 2018, a favor del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala.
11. Automóvil marca Chevrolet; tipo Chevy, modelo 2008, con número de serie 3G1SF21X48S142329, amparado con la factura número 29022, expedida por Automotriz O'Farrill y Balderrama, S.A. de C.V., en fecha 30 de mayo de 2008, a favor del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través del Presidente y la Síndico municipal, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

SEGUNDO. El procedimiento de subasta pública, para efectuar la venta de las unidades vehiculares descritas en el punto PRIMERO de este Acuerdo, se realizará conforme a los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice en su orden el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

En atención a lo anterior, se instruye al citado Órgano Técnico del Congreso del Estado, para que oriente al Ayuntamiento de Tepeyanco, Tlaxcala, en el seguimiento del procedimiento de subasta respectivo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que una vez aprobado el presente Acuerdo, a través del Actuario Parlamentario, lo notifique al Ayuntamiento de Tepeyanco, Tlaxcala, así como a la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

